



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 18154/2026

Asunto: Solicitud de ayudas económicas.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas catorce solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los informes técnicos sobre concesión de ayudas suscritos por los/las Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 30 de julio de 2026.

Visto que consta asimismo los correspondientes documentos de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto n.º 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026, con cargo a los RC n.º 220260005500 y 220260012314.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, n.º 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP n.º 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 31 de julio de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder las ayudas económicas que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026, con cargo al RC n.º 220260005500 por importe de ciento setenta y siete euros con noventa céntimos (177,90 €) y con cargo al RC n.º 220260012314 por importe de cuatro mil quinientos ochenta y siete euros con setenta y ocho céntimos (4.587,78 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***5618**	YAIZA M BRISEIDA AFONSO ROMERO	2026-E-RC- 10542	LUZ (Energía XXI)	10,76 € 12,04 €
***6734**	MARIA VICTORIA SANTANA GARCIA N.º contrato: 12259410921	2026-E-RC- 10672	LUZ (Endesa)	99,74 €
***0156**	OFELIA DE LA CRUZ SANTANA LORENZO Titular recibos agua y luz: María Concepción González Ojeda	2026-E-RC- 10027	AGUA (Canaragua) LUZ (Endesa)	17,92 € 86,76 €
***8450**	MARIA AUXILIADORA PONCE MUJICA Titular recibos agua y luz: Marcos José Falcón Santana	2026-E-RC- 10420	AGUA (Canaragua) LUZ (Energía XXI)	28,16 € 26,94 €
***4529**	ANA CANDELARIA SANTANA MEDINA	2026-E-RC- 9727	AGUA (Canaragua) LUZ (Energía XXI)	16,01 € 5,80 € 6,33 €
***4990**	JUANA VIERA LEON	2026-E-RC- 10340	AGUA (Canaragua)	26,08 €

DECRETO
Número: 2026-4219 Fecha: 31/07/2026

Cód. Validación: 4MCHXRZ5F53MLJFSR2RYE49E
Verificación: <https://arucas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

			LUZ (Energía XXI)	12,14 €
****2490	SANDRA MILENA CALLE SANTA Endoso: Jenny Tatiana Marín Calle	2026-E-RC- 10224	ALOJAMIENTO (1 mes)	550,00 €
***4419	ALIADIS GARNICA SOTOLONGO Endoso; María del Cristo Guerra del Rosario	2026-E-RC- 10007	ALOJAMIENTO (1 mes)	550,00 €
***3586**	MARIA DEL PINO RIVERO ARTILES	2026-E-RC- 9510	ALOJAMIENTO (1 mes)	250,00 €
***1966**	MARIA DESIREE RODRIGUEZ SUAREZ Endoso: José Manuel Marrero Henríquez	2026-E-RC- 9871	ALOJAMIENTO (1 mes)	550,00 €
***6453**	MARIA NOELIA SANCHEZ SANTANA Endoso: Fernando Germán Cardona Díaz	2026-E-RC- 10467	ALOJAMIENTO (1 mes)	550,00 €
****3400*	OUMAR SECK	2026-E-RC- 10159	ALOJAMIENTO (1 mes)	250,00 €
***8149**	AZUCENA LINARES SANTOS	2026-E-RC- 9962	GAFAS GRADUADAS (Claravisión C.B. Centros Ópticos Doramas CIF: E35975150)	217,00 €
***9705**	EUGENIA MODINO RAMIREZ	2026-E-RC- 10584	PRÓTESIS AUDITIVAS (Audyo Centros Auditivos Nunan1999 S.L. CIF: B76355437)	1.500,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 7 de la Ordenanza, **se deberán justificar**, con los documentos y facturas oportunas, la realización del gasto de la prestación económica otorgada, en el plazo de treinta días contados a partir de la concesión de la ayuda. Se ampliará este plazo en aquellas ayudas concedidas para una mayor periodicidad, debiéndose justificar en este caso una vez se agote el importe





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

total concedido.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta

DECRETO

Número: 2026-4219 Fecha: 31/07/2026

Cód. Validación: 4MCHXRZ5F53MLJFSRJ2RYE49E
Verificación: <https://arucas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 18815/2026

Asunto: Solicitud de ayuda en concepto de lavadora y base de cama

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas dos solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañada de la documentación correspondiente.

Visto que constan en los expedientes los Informes técnicos sobre concesión de las ayudas suscritos por los/las Trabajadores/ras Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 10 de agosto de 2026.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto "2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026", con número de operación 220260000046.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2025-6092, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2026 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 158, el miércoles 31 de diciembre de 2025.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 11 de agosto de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder las ayudas económicas que se relacionan a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto "2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026", con número de operación 220260000046, por importe de trescientos ochenta y tres euros (383,00 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***3402**	ELENA DIAZ SANTANA	2026-E-RC- 10835	LAVADORA (Muebles El Mirón S.L. CIF: B35662246)	269,00 €
***0725**	ZULEIMA DEL PILAR HENRIQUEZ CASTRO	2026-E-RC- 11008	BASE DE CAMA (Muebles El Mirón S.L. CIF: B35662246)	114,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 7 de la Ordenanza, **se deberán justificar**, con los documentos y facturas oportunas, la realización del gasto de la prestación económica otorgada, en el plazo de treinta días contados a partir de la concesión de la ayuda. Se ampliará este plazo en aquellas ayudas concedidas para una mayor periodicidad, debiéndose justificar en este caso una vez se agote el importe total concedido.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

Ma de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 19033/2026

Asunto: Solicitud de ayuda en concepto de colchón

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la solicitud presentada por Dña. María Auxiliadora Guerra Marrero con DNI: ***7257**, por Registro General de esta Corporación, de fecha 17 de julio del presente año, con registro de entrada nº 10089, acompañada de la documentación correspondiente.

Visto que consta en el expediente el Informe técnico sobre concesión de la ayudas suscrito por la Trabajadora Social.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 13 de agosto de 2026.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto "2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026", con número de operación 220260000046.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2025-6092, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2026 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 158, el miércoles 31 de diciembre de 2025.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 13 de agosto de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder la ayuda económica que se relaciona a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto “2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026”, con número de operación 220260000046, por importe de trescientos ochenta y siete euros (387,00 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***7257**	MARIA AUXILIADORA GUERRA MARRERO	2026-E- RC- 10089	COLCHON (El Mejor Descanso S.L.: CIF: B76135110)	387,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 7 de la Ordenanza, **se deberán justificar**, con los documentos y facturas oportunas, la realización del gasto de la prestación económica otorgada, en el plazo de treinta días contados a partir de la concesión de la ayuda. Se ampliará este plazo en aquellas ayudas concedidas para una mayor periodicidad, debiéndose justificar en este caso una vez se agote el importe total concedido.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta

DECRETO
Número: 2026-4339 Fecha: 14/08/2026

Cód. Validación: 6TR5IG54DK72TXWRFDRH2TSP
Verificación: <https://arucas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 19071/2026

Asunto: Solicitud de ayudas económicas.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas diez solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los informes técnicos sobre concesión de ayudas suscritos por los/las Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 14 de agosto de 2026.

Visto que consta asimismo los correspondientes documentos de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026, con cargo al RC 220260012314.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 14 de agosto de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

DECRETO
Número: 2026-4414 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: 545C4.U6G5Z44T9CFGDN75TNZ
Verificación: <https://arucas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder las ayudas económicas que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026, con cargo al RC n.º 220260005500 por importe de ciento setenta y siete euros con noventa céntimos (177,90 €) y con cargo al RC n.º 220260012314 por importe de dos mil seiscientos cincuenta y dos euros con veintiún céntimos (2.652,21 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***4438**	BEGOÑA GUILLERMINA AUYANET GONZALEZ Titular recibo agua: Miguel Auyanet Batista	2026-E- RC-11296	AGUA (Canaragua)	24,00 €
			LUZ (Energía XXI)	37,27 €
***6734**	MARIA VICTORIA SANTANA GARCIA	2026-E- RC- 10782	AGUA (Canaragua)	26,08 €
			LUZ (Endesa)	109,35 €
****4039*	ISSA KARAM Titular recibos: José Ferrera Gil	2026-E- RC- 10998	LUZ (Iberdrola)	21,55 €
				24,60 €
***4137**	RITA ROSA MEDINA TORRES Titular recibos: Evaristo Manuel Pérez Santana	2026-E- RC-11188	LUZ (Energía XXI)	39,05 €
				45,96 €
***5952**	BEGOÑA MELIAN QUINTANA Titular recibos: María del Carmen Quintana Mujica N.º contrato: 130101556222	2026-E- RC-11064	LUZ (Energía XXI)	11,63 €
				9,55 €
				14,91 €

DECRETO
Número: 2026-4414 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: 545G4J8G5Z44T9CFGDN75TNZ
Verificación: <https://arucas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

***5618**	YAIZA M BRISEIDA AFONSO ROMERO Titular recibo agua: Alberto Afonso Martín	2026-E- RC-11038	AGUA (Canaragua)	16,01 €
			LUZ (Energía XXI)	11,25 €
			GAFAS GRADUADAS (Opticas Herrera Cerpa. CIF: A35079573)	155,00 €
****7857*	JESSICA LORENA CANACUE MOSQUERA Endoso: Ulises Jesús Santana Santana	2026-E- RC- 10958	ALOJAMIENTO (1 mes)	550,00 €
****9287*	GRAZIA GRASSADONIA Endoso: Carmen Dolores Ramos Viera	2026-E- RC- 10901	ALOJAMIENTO (1 mes)	500,00 €
***3970**	ANTONIO JOSE FALCON GARCIA	2026-E- RC- 10832	GAFAS GRADUADAS (C.B. Centro Optico Doramas Claravisión CIF: E35975150)	486,00 €
***9646**	MARIA JOSEFA RODRIGUEZ DOMINGUEZ	2026-E- RC-9862	TRATAMIENTO DENTAL (Pablo Navarro Ferrera NIF: 44321414T)	570,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 7 de la Ordenanza, **se deberán justificar**, con los documentos y facturas oportunas, la realización del gasto de la prestación económica otorgada, en el plazo de treinta días contados a partir de la concesión de la ayuda. Se ampliará este plazo en aquellas ayudas concedidas para una mayor periodicidad, debiéndose justificar en este caso una vez se agote el importe total concedido.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta

DECRETO

Número: 2026-4414 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: 545G4.U6G5Z44T9CFGDNT5TNZ
Verificación: <https://arucas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

